



05 de abril de 2024

Respetada,

Sra. Jane Anttila**Jefa de la Misión Técnica en el Perú****Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos****Asunto:** Alerta sobre violación de los derechos civiles y políticos de la población venezolana en el exterior.

Sirva la presente para extender un saludo cordial y nuestro más sincero agradecimiento por las acciones que realizan en pro de la defensa de los derechos humanos. Somos Coalición por Venezuela, una de las redes más grandes de organizaciones civiles venezolanas en el exterior, integramos más de 106 organizaciones civiles en 23 países de América Latina, el Caribe y Europa; una de ellas Veneactiva Perú que realiza acciones dentro del territorio nacional en el que ustedes se encuentran y que actualmente ostenta la Vicepresidencia de la federación. Es por ello, que nos dirigimos a su loable institución para exponerles nuestra preocupación en referencia a las barreras impuestas para el ejercicio del derecho al sufragio de la población venezolana en el exterior.

Hemos recibido de nuestros(as) connacionales denuncias en varios países sobre las limitaciones en el acceso para el proceso de registro consular en el exterior con miras a poder ejercer su derecho al sufragio para el plazo que se estableció desde el 18 de marzo hasta el 16 de abril, algunas de ellas, son:

- La solicitud de calidad permanente como requisito para el registro consular.
 - La solicitud de pasaporte vigente.
 - Retraso en el proceso de inicio de registro consular por demoras en la llegada de las máquinas.
1. Perú:
 - a. Calidad Permanente, la cual menos del 1% de la población regularizada en el territorio peruano posee, ya que la misma se encuentra atada a casos específicos de calidades migratorias a las que la población no logra acceder, por ejemplo, la calidad trabajadora que para el cambio de residente a permanente solicita el demostrar un ingreso de 10 UIT anuales (S/. 51,500.00 / US \$13,914.00).
 - b. Pasaporte vigente, las personas que han ingresado al territorio peruano lo hicieron en buena parte antes de la imposición de visado a través del uso de la Tarjeta Andina Migratoria con tan solo la presentación de su Cédula de Identidad; posteriormente, para la regularización migratoria se exonera la presentación de este documento (pasaporte), ya que se solicitaba el "*documento de viaje válido para el Estado peruano*" como lo era la cédula de identidad. Así que, se está exigiendo la presentación de pasaporte venezolano para el inicio de este proceso de registro consular a personas que no lo necesitaron para regularizarse dentro de territorio peruano. Adicionalmente, a ello, la sola solicitud del pasaporte constituye una barrera económica (US \$336.00) y que, por los plazos administrativos de solicitud de cita, emisión y entrega, su obtención puede demorar más que la ventana de inscripción.
 2. Brasil
 - a. Se han cerrado 7 consulados en el país antes del 2019, actualmente, solo quedan activos 4 consulados de Boa Vista, Río de Janeiro, Manaus y Brasilia, pese a que la presencia de la población venezolana en el territorio pasó de 60.000 en 2016 a más de 500 mil en 2024 (R4V, 2024). El lugar para el registro principal es Brasilia, lo que por la distribución geográfica de la población dificulta la inscripción y posterior participación.
 3. España:
 - a. Tarjeta de residencia o DNI español con vigencia mínima de 6 meses.





**COALICION POR
VENEZUELA**

- b. Cédula venezolana
- c. Copia del volante de empadronamiento con vigencia menor a 3 meses.
- d. Alta consular
- e. Las inscripciones están limitadas a 10 personas por hora y se ha reducido la jornada laboral del consulado en 2 horas menos al habitual.

Bilbao:

- a. Fotografía a color 32x36mm tipo carnet fondo blanco
- b. Empadronamiento de la jurisdicción de Bilbao
- c. Acepta Tarjeta de residencia o de estudiante, residente, tarjeta de residente extranjero.

Vigo:

- a. Planilla online llena
- b. Correo electrónico impreso con el número de referencia de la inscripción.
- c. NOTA: a la fecha de hoy, el consulado en Vigo no ha abierto registro electoral sin razón manifiesta.

4. Chile:

- a. No ha iniciado el proceso de registro consular por demora en el envío de máquinas.

5. Ecuador:

- a. Pasaporte vigente, el otorgamiento de las visas VIRTE se vencen a partir del mes de marzo, ya no existe otro mecanismo que permita el pase a la residencia permanente, la cual es difícil de conseguir por los requisitos que solicitan: 5 años de residencia, ingreso comprobable de 500\$.
- b. Hay dos consulados en el territorio, y sus horarios son bien limitados de 09:00 am a 03:00 pm en Quito y Guayaquil de 09:00 am a 11:00 am.

6. Colombia:

- a. Se exige el Permiso Temporal de Permanencia (PPT) como documento válido para la inscripción, siendo el instrumento que denota residencia legal permanente por 10 años desde su expedición, contraviniendo la misma Ley Orgánica de Procesos Electorales venezolana (Art. 124).

La discrecionalidad para la solicitud de requisitos atenta directamente contra nuestros Derechos Humanos y los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 64, **“Son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”**, así como en la Ley Orgánica de Procesos Electorales, en su Artículo 124: **“Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela.** Así mismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales. El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior”. (CRBV, 1999)

Estas situaciones, no tan excepcionales, sino generalizadas, solo demuestran un continuo maltrato dirigido a la población venezolana, más aún, cuando han salido del territorio nacional, indiferentemente de los motivos que ocasionaron la decisión individual de los ciudadanos para su desplazamiento, pues, no se está limitando el acceso al derecho al sufragio y el derecho a la participación política sólo a aquellos con posiciones partidarias diferentes, sino toda una comunidad internacional.

Estas limitaciones para el ejercicio de los derechos políticos de la población venezolana en el exterior solo deterioran y generan una desafección por el sistema político del país, también dejan en evidencia el proceso de exclusión desde el Estado al que son expuestos los millones de venezolanos que buscaron protección en nuevas fronteras.

Es preocupante, que ante el principio de igualdad y no discriminación exista un trato diferenciado en el ejercicio de los derechos civiles y políticos para personas de una misma nacionalidad, solo por su ubicación geográfica, este escenario disminuye la participación electoral y alimenta la subrepresentación de las comunidades migrantes, ya que no es proporcional la cantidad de personas con posibilidades de ejercer su voto con la cantidad de personas en el territorio (ejemplo: Perú).





**COALICIÓN POR
VENEZUELA**

Así mismo, se evidencia la falta de promoción de acceso a los derechos, considerando un enfoque centrado en las personas y el derecho a la libertad de expresión, al no generar estrategias que permitan reducir las barreras de infraestructuras consulares, la capacidad de atención y la distribución geográfica que limitan la participación cívica. Ante este escenario, algunas organizaciones que se encuentran en países fronterizos a Venezuela han manifestado que las personas han declarado preferir trasladarse a Venezuela para ejercer su derecho al voto, pese a tener conocimiento de quedar expuestos a los riesgos en ruta e inclusive el ambiente hostil que se puede generar en los centros de votación (ejemplo: Brasil).

La pluralidad de incidencias detectadas a nivel región, contravienen las máximas socializadas por vuestra propia oficina a través del documento denominado "*Derechos humanos y normas electorales: un plan de acción*"; efectivamente, el Estado Venezolano de ninguna manera está adoptando medidas proactivas que faciliten el disfrute de los derechos humanos, como, por ejemplo, promover la inclusión y la participación efectiva de todas las personas. Todo ello, a pesar de que, en unas elecciones ajustadas a las máximas de derechos humanos el Estado debería de "garantizar la accesibilidad y realizar los ajustes razonables para ello".

Las limitaciones en el acceso al derecho al sufragio, la participación política y la libertad de expresión de la población venezolana en el exterior tienen un impacto negativo en la participación política, los derechos políticos, la cohesión social y la democracia venezolana, impacto que se extiende al país en el que se encuentran, ya que, uno de los ejes esenciales para la reivindicación de derechos es la PARTICIPACIÓN CÍVICA, ejercida de manera plena cuando se accede a la oportunidad de participar significativamente en el cambio de las situaciones que han generado el desplazamiento.

Es necesario tomar medidas para mejorar el acceso al sufragio y garantizar que los venezolanos en el exterior puedan ejercer este derecho de forma plena como parte de la reivindicación de derechos humanos, estrategia de inclusión y protección en el manejo de la población migrante, enfatizando que los procesos electorales auténticos no son un fin en sí mismo sino un medio fundamental para promover un entorno político más estable en el que puedan disfrutarse los derechos humanos, incluido el derecho a participar en asuntos públicos.

Desde Coalición por Venezuela instamos a la comunidad internacional a que se una en apoyo a los venezolanos en el mundo y que tome medidas concretas para garantizar el respeto de nuestros derechos fundamentales, con especial énfasis en nuestro derecho al sufragio y participación política.

Atentamente,

DocuSigned by:
Ana María Díez Lozano
0D82A6CBB714A5...

Ana María Díez Lozano
Presidenta de Coalición por Venezuela

Nancy H Arellano Suárez
Vicepresidenta de Coalición por Venezuela

